

NOTA.

Despues de esta fecha no tuvo el señor Obispo de Oviedo mas contestaciones con el Gobierno, pues que para nada se contó con él, como si no fuese tal Obispo, sino para perseguirle y atropellarle, llegando hasta no darle el tratamiento de política conveniente, y verse precisado á encerrarse en un monasterio sin comunicacion; sobre lo cual, y sobre tenerle privado de lo necesario para su subsistencia, sin hacer caso de las órdenes de S. M., hizo muchas y vigorosas representaciones, que no se copian porque las anteriores son mas que suficientes para demostrar el espíritu que animaba á los revolucionarios contra el Clero, y principalmente contra los Prelados. ¡Ojalá que los pueblos de todas las naciones entiendan de una vez que la secta conspiradora á nada mas aspira con tanto ahinco como á descatolizarlos, y arrojar (si posible fuera), como decia el impío Voltaire, á Jesucristo del mundo!

EXHORTACION

DIRIGIDA

POR EL SEÑOR OBISPO DE OVIEDO
á sus diocesanos desde el lugar de su destierro.

DON GREGORIO CERUELO DE LA FUENTE, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Oviedo, &c. &c. Al venerable Clero y pueblo fiel de su diócesi, salud y gracia en N. S. J. C.

Amados míos en el Señor: arrancado de entre vosotros del modo que habeis visto ó entendido, sin permitirme deciros á Dios, ni daros mi bendicion, he creido muy propio de mi pastoral ministerio, y del amor que os profeso, dirigiros desde aqui esta breve exhortacion, para que teniéndola á la vista, supla de algun modo la falta de la viva voz de vuestro Pastor, que soliais oir con docilidad y respeto en las santas visitas y fuera de ellas.

Ante todas cosas os ruego encarecidamen-

*

res y precipitado á muchos hombres de grandes luces que se levantaron con un partido capaz de trastornar la creencia de un Reino ó de un gran pueblo; como hemos visto casi en todos los siglos. A todo está expuesto el hombre, si confiado en sus luces no cuenta con el auxilio divino, de donde ha de venir la verdadera luz y acierto. Y no se puede dudar que Dios asiste particularmente á la Iglesia, porque Jesucristo la prometió estar con ella hasta la consumacion de los siglos. Asi sus leyes deben ser las mas acertadas, y sus dictámenes los mas atendidos.

Es cierto que un corto número de Apóstoles bastaron á llevar el nombre de Cristo por todo el mundo. Pero el que dijo: *La mies es mucha y los operarios pocos*, no han sido los Emperadores, ni los Reyes, ni las Naciones, sino el mismo Jesucristo, que dejó su autoridad á la Iglesia, para que gobierne y obre en nombre de él. Estos operarios se han de pedir al dueño de la mies, encarga el mismo Jesucristo á la Iglesia: y ¿podrá ésta dejar de admitir á su servicio á los que se presentan llamados de Dios al ministerio santo? ¿No es libre el hombre en la eleccion de estado que cree mas conducente para su salvacion? ¿Será conforme á la Religion que profesamos cerrar aquellos asilos donde hallan muchos el único medio de preservarse

de las infecciones del mundo que pierde á tantos? El número de los ministros eclesiásticos, seculares y Regulares se aumenta y se minorá, segun Dios es servido, asi como el de los casados, de los celibatos y de las vírgenes. Males y defectos hay en todos los estados, porque son hombres los que los componen: pero para todos hay leyes, y la Iglesia tiene las suyas.

Parecerán quizá exagerados los temores, que por lo dicho indica el Obispo. Pero lo acordado ya hasta el 26 último, y lo mas de lo que se habla en algunos periódicos, anuncian un golpe fatal á la España religiosa, por mas pura y benéfica que sea la intencion de los que componen el Congreso de la Nacion, si V. M. no detiene la ejecucion por los medios que le parezcan mas justos y á propósito.

Abolidos enteramente los Monacales y algunos otros: extinguidos los conventos de los demas Regulares que no tengan un cierto número de individuos: promovidas por el Gobierno las secularizaciones, y prohibida la profesion de los novicios y la admision de otro ninguno, aunque con la adiccion de por ahora, es de inferir que dentro de pocos años quedará extinguido enteramente en España el estado Regular de uno y otro sexo. Si á esto se añade el minorar y fijar cierto número

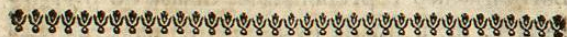
de eclesiásticos seculares, el edificio se irá desmoronando, y llegará á caer por falta de ministros que lo sostengan. Porque faltando la frecuencia de Sacramentos, de la celebracion de los divinos Misterios, los egercicios de piedad y verdadera devocion que tanto estimulan á los débiles y tibios, el anuncio frecuente de la palabra divina, y lo que no es menos, las oraciones y vigiliás de muchas almas inocentes retiradas del bullicio del mundo: relajada en fin la moral cristiana, queda sin resguardo la fortaleza principal, la creencia, y en breve la asaltarán los enemigos. El egercito que no se reemplaza é instruye á tiempo, no es capaz de detener el torrente del enemigo: y el de la salvacion anda furioso y en diligencia buscando á quien tragar. Todo es de temer, Señor. El egerpló de otras Naciones precisa á mirar las reformas de esta clase con la mayor escrupulosidad y detencion.

Podia el Obispo extenderse sobre esto, si no temiera molestar demasiado á V. M. en alargar esta carta, que no lleva otro objeto que el bien de la Religion santa que profesamos, y el esplendor del reinado de V. M. por quien hemos suspirado tanto, y hecho todos los sacrificios que pudimos para sentarle en el Trono, que por tantos títulos le era debido. Y cree el Obispo que no corresponderia al amor y respeto que profesa á V. M. si por una co-

bardía, acaso reprehensible, dejase de dirigirse á V. M. á fin de evitarle los mayores disgustos, viendo á poco tiempo cundir por su amada Nacion males morales de mucha consecuencia, cuando quizá no se puedan remediar ya por no haberse atajado al principio.

Protexa el Obispo que no es su ánimo disminuir en lo mas mínimo la autoridad suprema, ni menos ofenderla: al contrario, la respeta y exhorta á que la respeten y obedezcan, como á todas las subalternas dimanadas de ella. Y solo pide á V. M. le admita benignamente esta humilde exposicion de sus sentimientos que no duda son conformes á los del comun de la Nacion.

En fin, Señor, el Obispo espera que V. M. siguiendo el impulso de su piadoso y religioso corazón en bien de la Iglesia y del Estado, no dará la sancion á una variacion ó reforma de tanto tamaño, hasta tomarse el tiempo y los medios que son menester para asegurar el acierto, que incesantemente pide el Obispo con toda su grey al Padre de las luces le conceda á V. M. en este y todos los demas puntos á que se extiende la paternal sollicitud de V. M. Orense 8 de octubre de 1820. = Señor: = A L. R. P. de V. M. = Su mas rendido y obediente Capellan. = Dámaso, Obispo de Orense.



CARTA MISIVA
DE LA ANTERIOR REPRESENTACION

al ministerio de Gracia y Justicia.

Excelentísimo Señor: = Muy señor mio de todo mi respeto, dirijo á V. E. la adjunta representacion á S. M. (que Dios guarde), en que con todo el respeto debido y con el mayor interés le pido tenga á bien oír el dictámen de la Iglesia antes de pasar á sancionar y mandar poner en ejecucion el proyecto de ley sobre reforma de Regulares aprobado ya por las Córtes generales, como cualquiera otro punto perteneciente á los ministros de la Iglesia.

V. E. conoce muy bien que un Obispo debe mirar los negocios de grande importancia, mas por la parte que tengan de espiritual y religioso, que por la política, cuando en ellos interesa uno y otro bien. Y que por lo mismo, uniéndose y conferenciando las potestades sobre los mútuos intereses, se debe esperar una decision que concilie y haga preparar el bien de la Iglesia y el del Estado: pues nada adelantaria nuestra amada Nacion,

si por adquirir un grado mas de gloria y de felicidad en lo temporal, perdiese en lo que mas interesa para la vida futura.

Protecto á V. E. que soy el mas obediente á las autoridades y superiores. Pero como los que vivimos en las provincias tocamos mas de cerca las impresiones que hacen en el comun de los fieles ciertas novedades ó reformas en cosas que se rocen con lo religioso, llegué á persuadirme que mi silencio en esta ocasion sería reprehensible delante de Dios y aun delante de los hombres.

Por esta razon espero que V. E. me admitirá sin disgusto esta solicitud, que creo propia de mi ministerio; y en la que procedo con la mejor buena fe, dirigiéndome en derechura al mismo supremo Gobierno. En esta atencion ruego á V. E. con el mayor interés aconseje é incline el piadoso y Real ánimo de S. M. á que acceda á mi súplica, que no lleva otro objeto que el bien de la Iglesia y del Estado.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. mis respetos y pronta obediencia para cuanto guste mandarme, como lo hago con el mayor afecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 8 de octubre de 1820. = Excelentísimo Señor. = B. L. M. de V. E. = Su atento y seguro servidor y Capellan. = Dámaso, Obispo de Orense. = Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

te que recibais con resignacion, á egeemplo de vuestro Obispo, y venereis las disposiciones de la Divina Providencia, que nunca se engaña, y todo lo encamina para nuestra sólida y verdadera felicidad; pues aunque puedo aseguraros que en mi conciencia ningun delito he cometido contra mi Rey, ni contra mi Patria, ni traté jamas de conspirar ni de perturbar el órden; antes por el contrario no he cesado de inculcar de palabra y por escrito, como todos sabeis, las máximas que contiene mi Pastoral de 24 de marzo de este año, de obediencia á toda potestad legítima, de puntual observancia de las leyes, de sumision á las autoridades, paz, union y tranquilidad; con todo os debeis abstener de juzgar ó censurar los procedimientos que notais, esperando la censura ó el juicio que hagan de ellos el Rey ó el Congreso nacional, si se dignan tomarlos en su alta consideracion; y en todo caso confiando en aquel Señor que escudriña los corazones, y hará, si le place, que triunfe la inocencia y se descubra la verdad, ó lo reservará para el tremendo día en que se han de ver las cosas como son en sí, para mayor honra y gloria suya, y de todos sus escogidos.

Cuidad mucho, amados mios, de conservar en vuestros corazones el debido respeto á la Religion santa en que habeis sido

educados, *la Religion Católica, Apostólica, Romana, única verdadera*, y la pureza de la fe que recibisteis en el bautismo, *sin la cual no es posible agradar á Dios*, como dice el Apóstol: creed firmemente todas las verdades reveladas, que os propone y enseña la Iglesia, *columna y firmamento de la verdad*, guiada por el Espíritu Santo, *fuerza de la cual no hay, ni puede haber salvacion*: observad fielmente los divinos preceptos, y los de esta santa y piadosa Madre, que es el único camino por donde se *entra en la vida eterna*, como lo dijo Jesucristo nuestro Bien: huid de las novedades peligrosas del siglo en todo lo concerniente á la fe y á la sana moral, novedades que han precipitado á tantos incautos en un abismo insondable de males y desdichas: no os avergonceis de ser y parecer cristianos, no solo en la frecuencia de los santos Sacramentos, que son *la fuente de la gracia y de todas las virtudes*, sino tambien en la práctica de aquellos egercicios de piedad que habeis recibido de vuestros mayores, y tiene aprobados y autorizados la Iglesia; pues si bien es cierto que debeis evitar las vanas observancias, y supersticiones, que son injuriosas y desagradables á Dios, no deben confundirse con éstas las prácticas piadosas en que se egercitaron con tanto fruto los Santos que reinan con Cristo,

y otros varones sábios, adornados de todo género de virtudes: oid con docilidad la voz de vuestros Pastores, que encargados del cuidado de vuestras almas, os anuncian las verdades evangélicas en el sano y seguro sentido en que las entiende, y entendió siempre la Iglesia; y cerrad vuestros oídos á cualquiera que os enseñe lo contrario, *aunque sea un Angel del Cielo*, si posible fuese: vivid en paz, en union y concordia unos con otros; reine entre vosotros la caridad santa, que es el vínculo de la paz, el respeto á todas las autoridades así eclesiásticas como seculares, la obediencia y sumision á sus justos mandatos; en una palabra, sed buenos cristianos, y sereis celosos ministros de la Iglesia y del Estado, padres diligentes, hijos y criados humildes, fieles esposos y útiles ciudadanos, y nada de esto sereis como conviene, si no sois buenos cristianos, pues el que no es fiel á Dios, poco hay que fiar que lo sea á los hombres.

Os ruego igualmente, que si en alguna de mis providencias, ó con otro motivo os he dado algun disgusto, tengais por cierto que jamas intenté ofenderos, sino cumplir con las obligaciones de mi pastoral ministerio para bien de vuestras almas, y si con ellas conseguí algunas veces (que no han sido pocas por la misericordia de Dios) el re-

conocimiento, y la enmienda de las faltas inseparables de la humana flaqueza, diré con el Apóstol: *Que me gozo de haberos contristado, no por el disgusto y pesar que os cause, sino por el fruto que conseguí de vuestro arrepentimiento.*

Ultimamente, me encomiendo á vuestras oraciones: pedid al Señor fervorosamente que me asista con su divina gracia, y con aquellos poderosos auxilios que ahora, mas que nunca, necesito para obrar en todo conforme á su santa voluntad: que yo os ofrezco no olvidarme jamas de vosotros en mis oraciones y sacrificios, para que su Divina Magestad os llene de todas las bendiciones, y confirme la que por esta os doy en su santo y bendito nombre. Dado en la ciudad de Leon, lugar por ahora de mi destierro, á 3o de diciembre de 1820. = Gregorio, Obispo de Oviedo. = Por mandado de su S. I. el Obispo mi señor. = Dr. D. Juan de la Cruz Ceruelo de Velasco, Secretario.

De propósito hemos reunido los documentos relativos á los señores Obispos, Diputados que fueron el año 14, para que nuestros lectores viesen á un golpe de vista las persecuciones y vejaciones causadas á estos beneméritos amantes de su Rey y de su Religion, y al mismo tiempo el empeño particular de los constitucionales en descatolizar la España. ¿Qué otra cosa significaba ese arrojar á los Pastores de su grey, y á distancias en que no pudiesen cuidar de su rebaño? ¿qué ese empeño en no permitir el egercicio de su jurisdiccion á los Gobernadores nombrados por los Prelados? ¿qué ese precisar á los Cabildos á que los nombrasen ellos por sí mismos, como si estuviesen en sede vacante? ¿qué era esto sino levantar Altar contra Altar en una misma Iglesia, Sacerdote contra Sacerdote; en una palabra, entronizar el cisma? ¿de dónde ó cómo les podia venir á estos nuevos Gobernadores la jurisdiccion? ¿quién les habia señalado los súbditos? Los legítimos Pastores vivian, obraban, reclamaban el egercicio de sus derechos, habian delegado canónicamente su jurisdiccion á sugetos de su confianza y beneméritos: ¿de quién la recibian los que substituiian las nuevas autoridades? ¿de cuándo acá la potestad civil ha podido dar jurisdiccion espiritual? La fuerza podrá muy bien alejar á los Prelados de

sus diócesis, cercar de bayonetas y gritadores las salas Capitulares, aterrar con amenazas á los Cabildos, esparcir esquelas designando sugetos para intimidar á sus individuos, como en Orihuela y Málaga; intimar órdenes terribles, como en Leon y Oviedo; comunicar decretos de un Congreso civil, como en Valencia para declarar vacantes las Sillas, &c.; pero no podrá jamás hacer que los Obispos dejen de ser Obispos, ni los Gobernadores nombrados por medios tan anti-canónicos que gocen jurisdiccion canónica. Jorge de Capadocia, por mas que fuese acompañado de todo el aparato militar á la Iglesia de Alejandria, jamás fue sucesor de san Atanasio; ni Gregoire de Mr. Themines en la diócesis de Blois: pero el fin estaba bien conocido. «Si quereis una revolucion en Francia,» decia Mirabeau en 1789, es preciso primero descatolizarla;» y esto mismo era lo que intentaban y habian principiado á egecutar, y á largos pasos iban realizando nuestros revolucionarios constitucionales: no hay Religion sin verdadero y legítimo Sacerdocio: no hay legítimo Sacerdocio sin mision canónica: ¿y quién la daba ésta á los así nombrados? No es verdadera Iglesia á la que falta la nota de unidad: no hay unidad donde hay division de los legítimos Pastores: donde hay esta division es el cisma: donde hay cisma no hay verdadera Iglesia, no hay Religion: pues todo esto lo querian verificar en un punto entre nosotros, y

ya lo habian hecho en algunas diócesis. ¿Quién, en efecto, habia dado la mision á los Gobernadores de Oviedo? ¿qué lazo de union habia entre los intrusos Gobernadores de Valencia y Orihuela con sus respetables Prelados? Nos ha estremecido mas de una vez esta terrible idea: á poco mas podíamos dar la Religion por perdida: habria habido, si, un simulacro de Iglesia, una Iglesia humana, una Iglesia, si se quiere, constitucional, como lo habia sido en Francia; pero no una Iglesia divina, una Iglesia Católica, Apostólica, Romana. A su tiempo daremos una hermosa Disertacion que se nos ha comunicado sobre este punto tan interesante, trabajada de acuerdo del señor Arzobispo de Zaragoza, y que corrió manuscrita en estos tres años; en el interin léanse las Notas de Monseñor Nuncio sobre este particular, insertas en el tomo I y II, y se verán marcados con el sello del cisma todos los pasos de los constitucionales. Confiados ellos de que el pueblo, deslumbrado con ver Sacerdotes que les dirian Misa y administrarian los Sacramentos, &c., en nada pensaria, ni recelaria, y se daria por satisfecho, avanzaban á su fin seguros de llegar á su término proyectado; y se saboreaban ya de poder repetir en breve del pueblo español lo que del francés habia dicho el mismo Mirabeau: «Me admira este buen pueblo como se ha dejado quitar su Religion casi sin advertirlo;» pero Dios los detuvo en medio de su carrera.



EXPOSICION

DEL SEÑOR OBISPO DE ORENSE (*)

A S. M.

para que no sancione el proyecto de
Regulares.

Señor:—El Obispo de Orense, luego que ha visto por la Gaceta del Gobierno del 23 aprobado por las Córtes generales el primer artículo del proyecto de ley sobre reforma de Regulares, por el que disponen queden abolidas las Ordenes monacales; no pudo me-

(*) El Ilustrísimo Señor don Dámaso Iglesias y Lago nació en Redondela, diócesis de Tuy, en 30 de agosto de 1768: fue consagrado Obispo de Orense en la ciudad de Santiago el 14 de marzo de 1819: de luego á luego que se manifestó la insurreccion en la Coruña, dirigió á sus diocesanos una exhortacion para precaverlos de la seduccion que intentaban los revoltosos, y manifestarles la obligacion en que se hallaban de ser obedientes á su Rey: al acercarse las tropas rebeldes, se refugió á san Pedro de Touren en Portugal, parroquia de su Obispado, fue obligado á presen-

nos de fijar su atencion y meditar sobre las atribuciones de su ministerio, que egerce casi forzado por la piedad de V. M., y la obligacion que le incumbe de procurar por todos medios el esplendor y conservacion de la Religion de Jesucristo, de las leyes de su santa Iglesia, fuera de la que nadie puede salvarse, y de procurar y defender á toda costa, aunque sea de la vida, todo lo que concierne á un objeto de la primera atencion, y que es como la niña de los ojos de todos los españoles, que de nuevo hemos jurado profesar, y vivir siempre obedientes y unidos al

tarse en la Coruña á dar razon de su pastoral, cuyo contenido sostuvo con firmeza sacerdotal; por lo que fue expiado despues continuamente y se encargó á las autoridades cesasen su conducta. Dos veces le impidieron la visita de la diócesi, le arrancaron de su Catedral varios Prebendados, y causaron otras vejaciones. Receloso de no comprometer su conciencia, hizo varias representaciones sobre las innovaciones eclesiásticas, que fueron desatendidas, como las de los demas Prelados. A unas no recibió contestacion, y á otras se le dijo *era extraño el que un Obispo en el año de 1822 se explicase y apoyase en unas doctrinas que la ilustracion del siglo miraba como ultramontanas*: no satisfecho con haberse puesto de acuerdo con los Superiores de las órdenes Regulares que habia en su diócesi, acudió á su Santidad para obtener las facultades y jurisdiccion sobre ellos: heredero de la silla y virtudes del Excelentísimo Señor Quedo y Quintano, ha sostenido los derechos de la Iglesia y el honor de su Clero, como lo manifiestan sus exposiciones, que iremos publicando.

Vicario de Jesucristo en la tierra, como piedra angular con quien componemos todos un mismo y solo edificio, el que los gloriosos progenitores de V. M. han sostenido con tanto celo é interes, que justamente les trajo el timbre que mas han apreciado de Reyes católicos. Meditando en fin el Obispo lo que debe á Dios, á la Iglesia, á V. M. y á toda la Nacion, cree preciso dirigirse á V. M. con toda la sumision y respeto que corresponde, y representarle que antes de dar su real sancion al citado artículo y los mas aprobados ya, con todo lo perteneciente á reforma de los Ministros del santuario, tenga á bien oír primero y consultar la voz de la Iglesia sobre estos puntos, á la que parece no se la puede privar del derecho que tiene á tomar parte en todo lo que pertenezca á reforma de sus Ministros, como siempre lo han reconocido y hecho los augustos Abuelos y ascendientes de V. M.

No se mete el Obispo á tratar de lo que puede la potestad civil: hablen sobre esto otros Prelados de mas luces; pero le basta saber que no todo lo que absolutamente se puede hacer es siempre lícito ó conveniente, y que se debe oír á la Iglesia en lo que la pertenece; y que por falta de esta sumision y respeto tan debido á una madre que se desvela por el bien de sus hijos, han caido en erro-